



9706-60937

RV: Liquidación de crédito Proceso 2018 - 264 Fid. Urbanización Villa Paola

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/04/2021 13:15

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: David Felipe Sanchez C <davisanchez@alianza.com.co> 1 archivos adjuntos (447 KB)

Presentacion de Liquidación de Credito 2018 - 264 Fid._ Villa Paola Vr. 09-04-2021 PDF.pdf;

Cordial Saludo Estimado Usuario.

De acuerdo a lo solicitado, comedidamente me permito informarle que su solicitud fue remitida al área de Gestión Documental de la Oficina de Apoyo de Ejecución Civil Municipal, al correo electrónico: memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo correo recibe los memoriales a este despacho.

Agradezco la atención prestada

De: David Felipe Sanchez C <davisanchez@alianza.com.co>**Enviado:** viernes, 9 de abril de 2021 9:51**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Edgar Andres Mina Mina <emina@alianza.com.co>; Laura Arbelaes Gil <laarbelaes@alianza.com.co>;

Patricia Piedrahita <ppiedrahita@alianza.com.co>; Claudia Lorena Arcila Cardona <carcila@alianza.com.co>;

Andrea Isabel Aguirre Sarria <aaguirre@alianza.com.co>

Asunto: Liquidación de crédito Proceso 2018 - 264 Fid. Urbanización Villa Paola

Cali, 09 de abril de 2021

Buenos días,

Doctor

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali**j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Alianza Fiduciaria S.A. NIT. 860.531.315-3

Demandado: Gómez Ingenieros Constructores S.A.S.

Radicado: 2018-264

Negocio: Urbanización Villa Paola Miranda

DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.599.312 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.280.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** con NIT 860.531.315-3, por medio del presente escrito de la manera más atenta y respetuosa, estando dentro de la oportunidad procesal, presento, ante su despacho liquidación de crédito conforme al memorial que se adjunta en formato PDF.

Muchas gracias,

Cordialmente,

David Felipe Sánchez Cano

Abogado Senior

Alianza Fiduciaria

Tel: +57 (2) 524 06 59 Ext: 2055

davisanchez@alianza.com.co

[Cra. 2 No.7 Oeste - 130 Barrio Santa](#)

[Teresita](#)

[Cali - Colombia](#)



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: [Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio](#) Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

Cali, 09 de abril de 2021

Doctor

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali

j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Presentación de liquidación de crédito Art. 446 C.G.P
Referencia: Proceso ejecutivo
Demandante: Alianza Fiduciaria S.A. NIT 860.531.315-3
Demandado: Gómez Ingenieros Constructores S.A.S. NIT 809.008.269-5
Radicado: 2018-264
Negocio: Fideicomiso Villa Paola Miranda

DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.599.312 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.280.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3, por medio del presente escrito de la manera más atenta y respetuosa, estando dentro de la oportunidad procesal, presento, ante su despacho **liquidación de crédito**, teniendo en cuenta y conforme a lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 576 del 1 de marzo de 2021, por lo anterior presentamos el siguiente cuadro que contiene la Liquidación actual del crédito:

1. Por concepto de capital, contenido en el Pagaré No. 001 con fecha de vencimiento del 26 de abril de 2018, la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$14.359.581)**.
2. Por los intereses de mora sobre la suma antes mencionada, liquidados desde el 27 de abril de 2018, con corte al 31 de marzo de 2021; la siguiente suma: \$10.442.933.
3. Por las comisiones fiduciarias generadas desde el 1 de mayo de 2018 (1 de abril 2018 dado que el capital anterior estaba hasta marzo 2018), con corte al 31 de marzo de 2021; y los intereses moratorios de las mismas, a la tasa máxima legalmente establecida, las siguientes sumas: CAPITAL \$35.971.063 INTERESES \$12.275.579 TOTAL ADEUDADO DESDE ABRIL 2018 A MARZO 2021 \$48.246.642.

Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta liquidación, aprobarla y seguir adelante con el proceso ejecutivo.

Del señor juez, Cordialmente,



DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO

C.C. No. 1.130.599.312 de Cali

T.P. No. 280.106 del C. S. de la J.

Apoderado

Alianza Fiduciaria S.A.

NIT. 860.531.315-3